

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETILICO
CONSTANCIA N° 20-AE-00002

Se otorga la presente Constancia de Inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29632 "Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE; el usuario que se indica a continuación está inscrito en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, por lo que de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1449, ha procedido a establecer la vigencia indeterminada de dicha inscripción, por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social	N° de RUC
TRANSPORTES MARIA S.A.C.	20275757650

Domicilio Legal	N° Licencia Municipal
MZ-247, L-8,ZONA INDUSTRIAL PIURA - PIURA - PIURA - PIURA	003686

Actividades con Alcohol Etílico
TRANSPORTE

Teléfono	Fax	Correo Electrónico
073-301811		transmarsac1@hotmail.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)	Tipo y N° de Documento
MC CUBBIN AZABACHE DE PALACIOS DARINKA LUCIA	DNI: Nro. 17901183

Fecha de Inscripción

26/05/2015

Fecha de Vencimiento

Vigencia Indeterminada

Constancia otorgada en PIURA, el 26 de mayo del 2015 y actualizada el 23 de agosto del 2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

Dra. *Maria Jiménez de Benites*
DIRECTORA REGIONAL

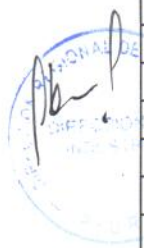


La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC

Se autoriza el TRANSPORTE en los siguientes vehiculos:

Tipo/Clase	Marca	Año	Matrícula	Color	Condición
REMOLCADOR	VOLVO	2005	A0T858	ROJO	PROPIO
REMOLCADOR	INTERNATIONAL	2007	C4W813	ROJO METALICO	PROPIO
REMOLCADOR	INTERNATIONAL	2012	C8M712	ROJO	LEASING
REMOLCADOR	INTERNATIONAL	2011	D4M836	ROJO	PROPIO
REMOLCADOR	INTERNATIONAL	2011	D4N849	ROJO	PROPIO
REMOLCADOR	INTERNATIONAL	2012	D5X773	ROJO	PROPIO
REMOLCADOR	IVECO	2007	P1M944	BLANCO	PROPIO
REMOLCADOR	VOLVO	2008	P2J937	DORADO	PROPIO
SEMIREMOLQUE	SERVIMET	2001	P1I-984	BLAC AZUL ULTRA	PROPIO
SEMIREMOLQUE	KVR	2008	T8Y-984	BLANCO AZUL	PROPIO
SEMIREMOLQUE	L&SNASSI	2011	T4A989	BLAC AZUL ULTRA	PROPIO
SEMIREMOLQUE	L&SNASSI	2011	T3X978	BLAC AZUL ULTRA	PROPIO
SEMIREMOLQUE	L&SNASSI	2013	T7K992	BLAC AZUL ULTRA	PROPIO
SEMIREMOLQUE	L&SNASSI	2013	T7U978	BLAC AZUL ULTRA	PROPIO
SEMIREMOLQUE	L&SNASSI	2011	T5C998	BLAC AZUL ULTRA	PROPIO
SEMIREMOLQUE	L&SNASSI	2011	T5C996	BLAC AZUL ULTRA	PROPIO
SEMIREMOLQUE	L&SNASSI	2012	T7A985	BLAC AZUL ULTRA	PROPIO
SEMIREMOLQUE	L&SNASSI	2007	T8Y-993	BLAC AZUL ULTRA	PROPIO
SEMIREMOLQUE	KVR	2008	T8Y-991	BLANCO AZUL	PROPIO
REMOLCADOR	INTERNATIONAL	2012	C8I-793	ROJO	PROPIO
SEMIREMOLQUE	KVR	2008	T8Z-981	BLANCO AZUL	PROPIO



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

Dra. Maria Jiménez de Benites
DIRECTORA REGIONAL



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC